

BOLETÍN Nº 118 - 20 de junio de 2016

- **1. Comunidad Foral de Navarra**
- o **1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS**

RESOLUCIÓN 677/2016, de 3 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención de gastos en proyectos colaborativos a clústeres, preclústeres y empresas.

Dentro de la estrategia europea de Especialización Inteligente y como acción prioritaria del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020, figura el apoyo a la creación y fortalecimiento de los “clusters” como un medio para paliar las consecuencias que ciertas deficiencias de mercado, relacionadas con problemas de tamaño y coordinación, y facilitar a las empresas la posibilidad de relacionarse entre sí, establecer flujos de conocimiento e innovación y alcanzar la masa crítica suficiente para llevar a cabo prácticas innovadoras que permitan mejorar su competitividad y su internacionalización.

Se consideran clústeres la combinación en un espacio geográfico de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados activamente en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo, o a una rama o sector científico de referencia.

En España, y en consonancia con esas orientaciones, la nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 plantea la necesidad de reforzar el papel de los “clusters” como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad.

Desde 2006, en nuestro país, han existido medidas dirigidas a la consolidación y fortalecimiento de “clusters” a través de la implementación del Programa de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) al que pueden acceder todas aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

A nivel europeo, nacional, y también en algunas comunidades autónomas, se han desarrollado convocatorias públicas de apoyo a clústeres. La convocatoria más reconocida es la del MINETUR, que bajo el registro de AEIs (Agrupaciones Empresariales Innovadoras) establece apoyo a clúster incipientes y a consolidados.

La Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) define una serie de apuestas sectoriales en Navarra, apostando por el modelo colaborativo para el desarrollo de los

mismos. Por su parte, el Gobierno de Navarra ha definido la Política de Clústeres orientando el modo de funcionamiento de los mismos (ver Anexo).

Para ser considerado cluster, además de cumplir los objetivos que se establecen en el párrafo segundo anterior, deben tener personalidad jurídica propia, además de cumplir los requisitos que se establezcan en las disposiciones que les afecten. Sin embargo, en Navarra existen algunas agrupaciones de empresas que todavía no se han constituido como clústeres pero están en el camino de hacerlo y cuentan con personalidad jurídica propia. Estas agrupaciones se identifican como “preclústeres” y el Gobierno de Navarra está interesado en que se consoliden como clústeres.

El Gobierno de Navarra tiene intención de apoyar a los clústeres y a los preclústeres en sus diferentes fases de desarrollo y promover el modelo colaborativo entre las empresas como vía de potenciar su competitividad y capacidad innovadora, y con la meta a medio plazo de que las empresas tomen las riendas de la iniciativa y lideren los clústeres.

La subvención de una parte de los gastos del desarrollo de proyectos colaborativos se considera importante para fomentar el involucramiento de las empresas que, por falta de recursos, no se plantean este tipo de actuaciones. El grado de intensidad dependerá del grado de consolidación y del tipo de proyecto. En las primeras fases de creación del cluster la intensidad deberá ser mayor, incluso alcanzar el 100% de subvención de los gastos, y en la medida en que el cluster esté consolidado no precisará tanta intensidad de ayuda. En definitiva con las ayudas se pretende tanto la consolidación de los clústeres existentes como la creación de clústeres en las áreas económicas de interés o nichos de mercado significativos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención de gastos en proyectos colaborativos a clústeres, preclústeres y empresas.
2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
3. Autorizar un gasto de 225.000 euros, con cargo a la partida 810009 81310 4819 422200 Plan de impulso de Cluster de los Presupuestos de Gastos de 2016, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero Desarrollo Económico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 3 de junio de 2016.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

ANEXO

BASES REGULADORAS

Base 1.–Objeto.

La finalidad de esta subvención es fomentar la acción colaborativa de las empresas de Navarra y su participación en proyectos de clústeres o preclústeres para mejorar su competitividad.

Base 2.–Actuaciones subvencionables.

1.–Son subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Línea A. Creación del clúster.

Esta línea de actuación contempla las actividades necesarias para la constitución de nuevos clústeres:

–Planes estratégicos. Tendrá en cuenta la elaboración de planes estratégicos para el desarrollo de un clúster que surja a través del modelo de colaboración. Deberán incluir, como mínimo, el contenido señalado en el Anexo I.

–Actuaciones de dinamización para la constitución del clúster.

–Constitución del clúster.

Los clústeres deberán estar constituidos antes del 15 de noviembre de 2016.

b) Línea B. Funcionamiento de la estructura de gestión del clúster.

Esta línea de actuación tiene por objeto el desarrollo de actividades propias del funcionamiento del clúster y de su gestión. Abarca las siguientes actividades:

–Estructura de gestión del clúster. Labores de captación de socios, organizar y celebrar mesas de trabajo, gestión de la agrupación, representación del clúster, búsqueda de colaboraciones para el clúster y para las empresas, detección de proyectos colaborativos, búsqueda de financiación externa para los proyectos de convocatorias regionales, nacionales y europeas, etc.

–Actualización de planes estratégicos.

–Actividades de marketing y comunicación. Realización de acciones de marketing y comunicación (diseño de acciones, campañas, preparación de ferias y eventos, desarrollo de catálogos, directorios, folletos, jornadas, etc.).

–Servicios de asesoramiento legal, económico y financiero. Servicios de asesoramiento al clúster y a sus empresas sobre estos aspectos.

–Actividades de formación. Cursos de formación dirigidos al clúster o a las empresas del clúster sobre temas específicos del sector o que cubran necesidades de un conjunto de empresas.

c) Línea C. Proyectos en cooperación.

Esta línea de actuación tiene por objeto fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas. Incluye las siguientes actividades:

–Proyectos de colaboración entre los asociados. Orientados hacia la mejora competitiva: Diversificación en productos o servicios, investigación, desarrollo e innovación, tecnológica o no tecnológica, y de gestión, prospección de nuevos mercados o nichos de negocio.

–Servicios de inteligencia estratégica. Implantación de sistemas de vigilancia estratégica (entorno, tecnológica, mercados y competencia) ofrecida al conjunto de empresas del clúster.

–Spin-offs empresariales. Desarrollo de planes de negocio para spin-offs surgidos a través de la colaboración en el clúster.

d) Línea D. Adhesión a clústeres de fuera de Navarra.

Esta línea favorecerá la adhesión a clústeres de fuera de Navarra que mejoren la competitividad, innovación y/o diversificación de productos y mercados.

2.–Las actuaciones subvencionables han de encuadrarse en las áreas económicas priorizadas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra. A efectos de esta convocatoria dichas áreas son las siguientes: Sectores industriales y tecnológicos de las áreas de la economía verde, salud y talento.

Base 3.–Gastos subvencionables.

1.–Se considerarán subvencionables, siempre y cuando se hayan producido y pagado entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2016, los siguientes gastos:

a) En los proyectos de la Línea A. Creación del clúster:

–Costes salariales y de dietas de personal adscrito al desarrollo/ejecución del proyecto. Este gasto no podrá superar el 80% del presupuesto subvencionable.

–Contratación de servicios externos para el proceso de constitución del clúster. Incluye la elaboración de planes estratégicos. Este gasto no podrá superar el 80% del presupuesto subvencionable.

–Costes de constitución del clúster como entidad jurídica. Incluye los costes de constitución como los de notaría y registro, en su caso.

b) En los proyectos de la Línea B. Funcionamiento de la estructura de gestión del clúster, y Línea C. Proyectos en cooperación:

–Costes salariales y de dietas de personal adscrito al desarrollo/ejecución del proyecto. Este gasto no podrá superar el 80% del presupuesto subvencionable.

–Contratación de servicios externos del clúster. Este gasto no podrá superar el 80% del presupuesto subvencionable.

c) En los proyectos de la Línea D. Adhesión a clústeres de fuera de Navarra:

–Cuota de adhesión al clúster de fuera de Navarra, y cuota de adhesión a proyectos colaborativos de clústeres de fuera de Navarra.

2.–Los costes de personal dedicados directamente a los proyectos de estas líneas no podrá superar el máximo establecido por categoría en la tabla siguiente. Asimismo, no podrá superar el 80% del presupuesto subvencionable incluyendo los gastos de kilometraje y manutención.

CATEGORÍA	SALARIO, INCLUIDO GASTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	COSTE POR HORA (1.800 h/año)
Director técnico/proyecto	43.862 euros	24,37 euros
Técnico superior	40.252 euros	22,36 euros
Técnico medio	33.707 euros	18,73 euros
P. Administrativo	26.925 euros	14,96 euros
Autónomo dependiente	30.963 euros	17,20 euros

Los costes de kilometraje no podrán superar 0,30 euros por kilómetro. Por otra parte, en los costes de manutención el límite de gasto será de 15 euros (IVA incluido) por comida y persona.

3.–Si el coste de la colaboración externa supera el importe de doce mil euros (12.000,00 euros) por suministro o asistencia, (IVA excluido), el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello un mínimo de tres ofertas que haya solicitado y justificando la elección de la oferta seleccionada en el formulario “Justificación de la elección del proveedor” disponible en la ficha de ayudas.

Las beneficiarias no estarán obligadas a solicitar tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número

de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En todo caso, deberán justificar estos extremos en el mencionado formulario.

4.–A efectos del cálculo del gasto subvencionable de todos los conceptos de esta base, se considerará el importe antes de la aplicación del IVA correspondiente.

Base 4.–Importe de la subvención.

1.–Los importes de las ayudas serán los siguientes:

a) Proyectos Línea A.

GASTOS SUBVENCIONABLES	LIMITE GASTO SUBVENCIONABLE		INTENSIDAD DE AYUDAS	AYUDA MÁXIMA (euros)
Costes salariales y dietas de personal adscrito al desarrollo/ejecución del proyecto	Base 3 Apdo. 2	80% presupuesto proyecto	100%	16.000
Contratación de servicios externos para el desarrollo del clúster	80% presupuesto proyecto			
Costes de constitución del clúster como entidad jurídica	100%			

b) Proyectos Línea B y C.

GASTOS SUBVENCIONABLES	LIMITE GASTO SUBVENCIONABLE		INTENSIDAD DE AYUDAS	AYUDA MÁXIMA (euros)
Costes salariales y dietas de personal adscrito al desarrollo/ejecución del proyecto	Base 3 Apdo. 2	80% presupuesto proyecto	80%	40.000
Contratación de servicios externos	80% presupuesto proyecto			

c) Proyectos Línea D.

GASTOS SUBVENCIONABLES	LIMITE GASTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD DE AYUDAS	AYUDA MÁXIMA
-------------------------------	------------------------------------	-----------------------------	---------------------

			(euros)
Cuota Clúster de fuera de Navarra	100%	75%	1.000

Base 5.–Beneficiarias.

1.–Podrán solicitar las ayudas:

a) Línea A. Creación del clúster:

Las entidades con personalidad jurídica y las agrupaciones sin personalidad jurídica, que tengan la condición de preclústeres.

En ambos casos se entenderá que tienen la condición de preclústeres cuando agrupen empresas de la misma actividad económica o complementarias, dentro de alguna de las áreas económicas priorizadas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra, no cumplan todos los requisitos para ser clústeres y tengan la voluntad inequívoca de constituirse y funcionar como clúster de acuerdo a la política de clústeres.

Además deben cumplir los requisitos siguientes:

–Tener firmado un acuerdo de colaboración mediante un contrato privado entre las partes, o acta de constitución y estatutos.

–La mayoría de los promotores deben tener su sede o domicilio social en Navarra.

–Estar dentro de alguna de las áreas económicas priorizadas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra y encontrarse en un área económica o nicho de mercado significativo por su tamaño o por su proyección, que tenga identidad propia, y que no se halle cubierto por otros clústeres de Navarra.

–Si el preclúster no tiene personalidad jurídica, en la solicitud se hará constar los compromisos económicos asumidos por cada integrante de la agrupación. Asimismo deberá designarse un representante o apoderado único de la agrupación. En este caso, las beneficiarias serán las empresas con domicilio social en Navarra en virtud de los compromisos económicos asumidos.

b) Línea B. Funcionamiento de la estructura de gestión del clúster, y Línea C. Proyectos en cooperación.

Las entidades con personalidad jurídica que tengan la condición de clúster.

Se entenderán por clústeres, a los efectos de esta convocatoria, los colectivos, agrupaciones o asociaciones de empresas de la misma actividad económica o complementaria, que pertenezcan a alguna de las áreas económicas priorizadas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- Agrupar en el clúster tanto a empresas como a entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología.
- Permitir la incorporación al clúster de nuevos miembros, aumentando la representatividad sectorial en Navarra.
- Disponer de un Plan Estratégico orientado a proyectos de mejora competitiva, innovadora o comercial.
- Tener su sede o domicilio social en Navarra, con mayoría de socios de Navarra.

c) Línea D: Adhesión a clústeres.

Las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su sede o domicilio social en Navarra.
- Participar en clústeres de fuera de la Comunidad Foral de Navarra que persigan los mismos fines de mejora competitiva, innovación y/o diversificación de productos y mercados incentivados por esta convocatoria.
- Encontrarse en un área económica o nicho de mercado que no se halle cubierto por otros clústeres de Navarra.

2.–Solamente se podrá presentar una solicitud de ayudas por preclúster para la línea A, una solicitud por clúster para las líneas B y C, y una solicitud por empresa para la línea D.

3.–Las empresas o entidades solicitantes de las ayudas no deben estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuyo cumplimiento puede acreditarse mediante la “Declaración responsable” que se incluye en el formulario de solicitud.

4.–Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, la solicitud de la subvención conlleva la autorización al órgano gestor de las ayudas para consultar, en el momento en que se dicta la propuesta de resolución de concesión, los datos que certifiquen dicha circunstancia.

Base 6.–Presentación de solicitudes y documentación exigida.

1.–El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 1 de septiembre de 2016.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet

www.navarra.es (en adelante, la ficha de las ayudas). En dicha ficha existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

La documentación que se indica a continuación deberá presentarse en documentos o archivos separados y debidamente identificados con su nombre. (Ejemplo “Memoria”).

2.–La documentación que debe acompañar a la instancia de solicitud de la ayuda es la siguiente:

a) Los preclústeres, y el representante de las empresas en el caso de preclústeres sin personalidad jurídica, que soliciten ayudas de la Línea A. Creación del clúster, deberán aportar:

–Formulario de solicitud de la ayuda.

–Acuerdo de colaboración/participación entre empresas en el preclúster o acta de constitución y estatutos si dispone de ellos.

–Memoria del proyecto de constitución del clúster a desarrollar, que deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

I. Objetivos del proyecto, motivación.

II. Tareas a realizar, cronograma y responsables.

III. Adecuación a la política de clústeres del Anexo II.

IV. Descripción del presupuesto, que deberá incluir una tabla con el desglose por líneas de actuación, participantes y partidas de gasto.

V. Compromisos de ejecución asumidos por cada integrante y gasto.

–Directorio de miembros del preclúster, donde se indicará nombre, actividad, tipología (PYME, gran empresa, centro de conocimiento, etc.), facturación aproximada y número de empleados.

b) Los clústeres que soliciten ayudas de la Línea B. Funcionamiento de la estructura de gestión del clúster, deberán aportar:

–Formulario de solicitud de la ayuda.

–Directorio de miembros o entidades promotoras del clúster, donde se indicará nombre, actividad, tipología (PYME, gran empresa, centro de conocimiento, etc.), facturación aproximada y número de empleados.

–El documento o acta de constitución del Clúster.

–Estatutos de la organización.

–Plan Estratégico.

–Memoria resumen de actuaciones realizadas en los 2 últimos años por parte del clúster.

c) Los clústeres que soliciten ayudas de la Línea C. Proyectos en cooperación, deberán aportar:

–Formulario de solicitud de la ayuda.

–Directorio de miembros o entidades promotoras del clúster, donde se indicará nombre, actividad, tipología (PYME, gran empresa, centro de conocimiento, etc.), facturación aproximada y número de empleados.

–El documento o acta de constitución del Clúster.

–Estatutos de la organización.

–Plan Estratégico.

–Memoria resumen de actuaciones realizadas en los 2 últimos años por parte del clúster.

–Memoria del proyecto a desarrollar, que deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

I. Objetivos del proyecto, motivación.

II. Indicadores de ejecución y de resultados previstos.

III. Carácter colaborativo del proyecto, incluyendo tareas a realizar, cronograma y responsables.

IV. Contribución al desarrollo del clúster, señalando el efecto incentivador de la ayuda así como el efecto incentivador del proyecto para el desarrollo del modelo de clúster.

V. Descripción del presupuesto, que deberá incluir una tabla con el desglose por líneas de actuación, participantes y partidas de gasto.

VI. Compromisos de ejecución asumidos por cada integrante y gasto.

d) Las empresas que soliciten ayudas de la Línea D. Adhesión a clústeres de fuera de Navarra, deberán aportar:

–Formulario de solicitud de la ayuda.

–Presupuesto de la actuación.

–Descripción del clúster al que se desean adherir, haciendo constar la inexistencia de Clúster o preclúster de similares características en Navarra, así como el detalle de los servicios incluidos con la adhesión.

3.–En todo caso la documentación presentada deberá contener la información necesaria para la valoración de los proyectos aplicando los criterios establecidos en la base siguiente.

4.–Si la documentación presentada no reuniera los requisitos indicados, el Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos requerirá a la persona interesada para que la subsane en un plazo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente. En ningún caso será subsanable la no presentación de la documentación exigida.

Base 7.–Criterios para la concesión de la subvención.

1.–La concesión de esta subvención se tramitará en régimen de evaluación individualizada, por lo que las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios establecidos en esta base y la misma se asignará con la intensidad que resulte de la aplicación de la base 4.^a Importe de la Subvención.

Los expedientes se tramitarán y resolverán atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. Aquellas solicitudes que no puedan atenderse por insuficiencia de recursos presupuestarios quedarán desestimadas.

2.–Solo se subvencionarán los proyectos que alcancen 6 puntos.

3.–Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Actuaciones presentadas en la Línea A. Creación del clúster:

Entidad solicitante: Máximo 10 puntos. Se valorarán del 0 al 10 cada uno de los siguientes puntos:

–Adecuación a la política de clústeres de Navarra. En la memoria descriptiva se deberá analizar cómo el clúster previsto se alinea a cada uno de los puntos de la política de clústeres definida en el Anexo II. Tendrá una ponderación del 40%.

–Representatividad del clúster. Se valorará los miembros que conformarán el clúster, con detalle de su actividad, número de empleos y facturación. También el peso que tendrá el clúster sobre el conjunto de empresas que conforman el sector. Su ponderación será del 15%.

–Participación de la triple hélice. Se valorará la participación de las entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología en los órganos de gestión del futuro Clúster. Tendrá una ponderación del 15%.

–Grado de madurez y potencial de crecimiento. Se valorarán las actuaciones colaborativas que se han realizado en el pasado y su grado de éxito. Se valorarán además los proyectos futuros que se plantean, así como el crecimiento previsto para el clúster en cuanto a número de socios. Tendrá una ponderación del 30%.

b) Actuaciones presentadas en la Línea B. Funcionamiento de la estructura de gestión del clúster:

Entidad solicitante: Máximo 10 puntos. Se valorarán del 0 al 10 cada uno de los siguientes puntos:

–Adecuación a la política de clústeres de Navarra. Se valorará la alineación del clúster con cada uno de los puntos de la política de clústeres definida en el Anexo II. Tendrá una ponderación del 30%.

–Representatividad del clúster. Se valorarán los miembros que lo conforman, con detalle de su actividad, número de empleos y facturación. Además, se valorará el peso que tiene el clúster sobre el conjunto de empresas que conforman el sector. Tendrá una ponderación del 20%.

–Participación de la triple hélice. Se valorará que las entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología del Clúster formen parte de sus órganos de gestión. Tendrá una ponderación del 15%.

–Grado de madurez y potencial de crecimiento. Se valorarán las actuaciones colaborativas que se han realizado en el pasado y su grado de éxito. Además se valorarán los proyectos futuros que se plantean, así como el crecimiento previsto para el clúster en cuanto a número de socios. Tendrá una ponderación del 15%.

–Plan estratégico presentado. Se valorará la calidad del plan estratégico. Tendrá una ponderación del 20%.

c) Actuaciones presentadas para la Línea C. Proyectos en cooperación:

Proyecto presentado: Máximo 10 puntos. Se valorarán de 0 a 10 cada uno de los siguientes puntos:

–Ambición del proyecto/s. Se valorará la dificultad del proyecto, viabilidad, impacto y el efecto incentivador de la ayuda para su ejecución. Tendrá una ponderación del 25%.

–Indicadores de ejecución y resultado. Se valorará la adecuada definición de los objetivos a alcanzar y el establecimiento de indicadores que permitan medir el resultado obtenido para cada objetivo (ejemplo: Número de nuevos socios). Tendrá una ponderación del 10%.

–Carácter colaborativo. Se valorará el compromiso de los miembros del clúster en el desarrollo del proyecto. Tendrá una ponderación del 25%.

–Contribución al desarrollo del clúster. Se valorará el efecto incentivador del proyecto para el desarrollo del clúster (generación de nuevos servicios, establecimiento de cooperaciones...). Tendrá una ponderación del 20%.

–Coherencia del coste en las actuaciones. Se valorará la adecuación de coste con respecto a las actuaciones a desarrollar. Tendrá una ponderación del 20%.

d) Actuaciones presentadas dentro de la Línea D. Adhesión a clústeres de fuera de Navarra:

Máximo 10 puntos. Se valorarán de 0 a 10 cada uno de los siguientes puntos:

–Interés del clúster o proyecto para la empresa. Se valorará la motivación para unirse al clúster o proyecto, así como los objetivos que se persiguen con dicha adhesión. Tendrá una ponderación del 50%.

–Interés del clúster o proyecto para Navarra. Se valorará si la adhesión puede ser de interés para otras empresas o generar sinergias con otros clústeres o preclústeres establecidos en Navarra. Su ponderación será del 50%.

Base 8.–Concesión de la subvención.

1.–Las solicitudes se evaluarán por el Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos, con la colaboración de la Sociedad pública SODENA, conforme a los criterios establecidos en esta Base 7, pudiendo requerir para ello a la solicitante cuanta información complementaria o aclaratoria resulte precisa, indicándole que si no atendiese a este requerimiento en el plazo establecido, se dictará resolución denegando las ayudas solicitadas.

2.–Una vez evaluada la solicitud por el Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos se elevará propuesta de resolución al órgano competente, en la que hará constar la intensidad de la ayuda que corresponda y que las beneficiarias cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

3.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo será el órgano competente para resolver sobre la concesión de la subvención. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

4.–Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la desestimación expresa o presunta, las personas interesadas podrán recurrir en la forma señalada en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 9.–Justificación de la actuación subvencionada.

Las beneficiarias deberán justificar la actuación subvencionada en el plazo que finaliza el 15 de noviembre de 2016, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación en la forma indicada en la base 6:

1.–En el caso de justificar la ayuda para la línea A, se deberá presentar el documento o acta de constitución del Clúster, así como los estatutos de la organización.

2.–Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- 3.–Facturas y justificantes de pago, que deberán estar a nombre de la/s entidad/es solicitantes de la ayuda.
- 4.–El formulario “Justificación de la elección del proveedor”, disponible en la ficha de las ayudas”, con el contenido indicado en la base 3, que acredita que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.
- 5.–Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 6.–Detalle del personal adscrito a los proyectos presentados, con indicación de tipo de contrato, puesto de trabajo, coste salarial del proyecto incluida la seguridad social, coste por hora (1.800 horas/año), y número de horas de dedicación al proyecto.
- 7.–Relación de gastos de viaje con indicación de proyecto, motivo del viaje, lugar de desplazamiento, modo de desplazamiento, importe, así como km recorridos en caso de desplazamiento en vehículo propio.

Base 10.–Obligaciones de las beneficiarias y efectos de su incumplimiento.

1.–Las beneficiarias de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar de forma telemática la declaración de transparencia ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.

b) Justificar la actuación subvencionada en la forma y plazo señalados en la base anterior.

c) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2.–El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

3.–En el caso de que se declaren pérdidas del derecho al cobro de la subvención concedida y se liberen esas cantidades, las mismas podrán destinarse a acoger solicitudes que hubieran quedado inicialmente desestimadas por insuficiencia de crédito.

Base 11.–Abono de la subvención.

1.–Examinada la documentación justificativa, con la colaboración de SODENA, el órgano gestor elevará al órgano competente propuesta de resolución de abono. A la misma se acompañará el informe acreditativo del cumplimiento por las beneficiarias de las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención, entre ellas, la de haber

presentado la declaración relativa a la obligación de transparencia. En este informe se recogerá el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de las ayudas y de ejecución del proyecto subvencionado.

2.–En el caso de la línea C, si el grado de ejecución del proyecto subvencionado no alcanza el 70%, se declarará la pérdida del derecho a la subvención.

3.–La resolución de abono de la subvención se dictará en el plazo de 6 meses a contar desde la presentación de la documentación justificativa.

Base 12.–Compatibilidad de la subvención.

Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles para las mismas actuaciones con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Base 13.–Ayudas de minimis.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. La definición de única empresa será la establecida en el artículo 2.2. del mencionado Reglamento.

A estos efectos las personas interesadas declararán, en el formulario de solicitud, las otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Base 14.–Recurso contra las bases reguladoras.

Contra estas bases reguladoras las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Base 15.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

La beneficiaria deberá hacer constar tanto en la publicidad como en la actividad informativa, incluida la web corporativa y en la difusión pública de las acciones desarrolladas en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la subvención, el carácter público de la financiación de las mismas.

El Servicio de de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de

hacienda y Administraciones Públicas las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios e importe concedido. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO

1.–Naturaleza de la Agrupación.

1.1. Antecedentes y contexto.

1.2. Caracterización de la base industrial de la agrupación.

- a) Relación nominativa y tipo de actividad productiva principal y, en su caso, secundaria, de cada empresa del grupo candidato;
- b) Categorización de cada empresa según su tamaño;
- c) El peso de cada empresa dentro del grupo;
- d) La implantación geográfica de cada empresa (oficina central y otros centros);
- e) Acciones en cooperación o conjuntas, desarrolladas con anterioridad, entre empresas del grupo solicitante, y entre éstas y entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología.

1.3. Caracterización de la base tecnológica e innovadora de la agrupación.

1.4. Caracterización del mercado donde opera la agrupación.

- a) Entorno (productos / servicios) y tamaño mercado regional / nacional / internacional;
- b) La evolución de dicho mercado en los últimos cinco años;
- c) Grado y tipo de competencia en dichos mercados (principales competidores, empresas dominantes, competencia en precio o en diferenciación);
- d) El peso o cuota de mercado de la agrupación en dicho mercado;
- e) El volumen y evolución de la cuota de mercado de cada partícipe.

1.5. Estructuras existentes y/o previstas de gobierno y gestión.

2.–Estrategia y acciones previstas.

2.1. Estrategia.

- a) Objetivos de aumento de cuota de mercado o de ventas a corto y medio plazo;

- b) Desarrollos tecnológicos nuevos o mejorados a realizar por el grupo;
- c) Aumento de la productividad previsto como consecuencia de la implantación de innovaciones de proceso y organizativas;
- d) Ampliación y/o profundización en nuevos mercados o segmentos de mercado.

2.2. Actuaciones previstas.

2.3. Proyectos en colaboración previstos.

- a) La temática del proyecto y su posible encaje dentro de los programas públicos;
- b) Las entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología que podrían participar en cada proyecto;
- c) El coste previsto aproximado de cada proyecto;
- d) Las empresas que podrían participar en él;
- e) Presupuesto aproximado del proyecto.

2.4. Potencial de desarrollo de la Agrupación.

3.–Viabilidad.

3.1. Financiación.

3.2. Inversiones previstas.

3.3. Estimación de impacto económico y social.

ANEXO II

DEFINICIÓN Y POLÍTICA DE CLÚSTERES EN NAVARRA

¿Qué es un clúster?

Existen múltiples definiciones de lo que se considera un clúster empresarial. De todas ellas, se extrae la siguiente definición:

Se consideran clústeres la combinación en un espacio geográfico de empresas y entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología, involucrados activamente en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo, o a una rama o sector científico de referencia.

El objetivo de los clústeres es facilitar, mediante la consecución de una suficiente masa crítica del conjunto de empresas y organismos agrupados, las prácticas innovadoras que

permitan mejorar la competitividad de las empresas de un sector concreto y su proyección y visibilidad internacional.

Criterios de la política de clústeres de Navarra.

1.–Foco en Proyectos Estratégicos, innovadores y con potencial internacional.

Con los Clústeres se busca la consecución de proyectos estratégicos que tengan impacto en las áreas económicas industriales o tecnológicas más productivas de Navarra, que apuesten por la innovación y que tengan un alto potencial de salir a mercados exteriores.

2.–Fomento de la participación e involucración de empresas.

Se debe lograr una elevada participación e involucración del ámbito privado incluyendo la financiación de proyectos y acciones si fuera necesario.

3.–Generación de lazos de confianza entre los participantes.

La confianza es la base de la cooperación, por lo que es esencial trabajar la misma en base a proyectos y experiencias exitosas. (Gestión por proyectos).

4.–Liderazgo privado y consensuado.

Las empresas deben decir lo que quieren y necesitan para cumplir los objetivos de Moderna. Los líderes privados deben traccionar las iniciativas, deben ser voluntarios y aceptados por el conjunto. El Gobierno acompaña y facilita.

5.–Cooperación e integración.

Desde la compartición infraestructuras/servicios a la integración vertical/horizontal de las empresas. Se deben identificar puntos de encuentro y posibilidades de actuaciones conjuntas desde distintas aproximaciones.

6.–Competitividad basada en el conocimiento.

Los clústeres integran en sus estructuras a entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología para potenciar la mejora competitiva basada en la innovación y el valor añadido.

7.–Iniciativas autofinanciables en el medio plazo.

Toda iniciativa debe buscar el equilibrio y la rentabilidad a medio plazo. La financiación por parte de las empresas participantes reflejará el valor añadido que genera.

8.–Caracterización y puesta en valor de la información del sector (Inteligencia sectorial).

Se recoge y distribuye la información más relevante para la toma de decisiones empresariales y de la Administración.

9.–Distinto tratamiento para las diferentes necesidades del clúster.

Las actuaciones deben ser canalizadas y tratadas de forma diferente en función de las necesidades que vayan a cubrir (internacionalización, cooperación, innovación, formación, creación de nuevas empresas...).

10.–La demanda interna como palanca de crecimiento.

Navarra importa productos y servicios que se ofrecen o podrían ofrecer competitivamente desde las empresas de la propia Comunidad Foral.

11.–Clústeres Multisectoriales (Metaclústeres).

Los clústeres se enriquecen cuanto mayor es su relación con otros clústeres y sectores; es conveniente no acotar en exceso el alcance de los mismos.

12.–Participación en redes suprarregionales.

Es importante fomentar la participación de las empresas y clústeres en redes suprarregionales que les permitan mejores contactos, mayor intercambio de conocimiento e incrementen las posibilidades de cooperación dentro y fuera de Navarra.

13.–Apuesta por la formación.

Como base del conocimiento y desarrollo futuro de cualquier sector, para el incremento del valor añadido de los productos y servicios.

14.–Comunicación de los resultados al público.

Aquello que no se comunica, no se conoce ni se percibe. Es importante comunicar los resultados y avances de los clústeres.

15.–Aprendizaje basado en la experiencia.

Se realizará un seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados. Se definirán y adoptarán las buenas prácticas alcanzadas por los clusters de la región y por otros clusters excelentes. Ciclo: Planificación, evaluación, seguimiento y retroalimentación.

Código del anuncio: F1607051